

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 11752

Declarando Monumento Histórico a la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista del distrito de Simbal, provincia de Trujillo.

Lima, 22 de enero de 1952.

Señor:

El Congreso, teniendo en consideración que la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista del Distrito de Simbai, de la Provincia de Trujillo, es la más antigua del Departamento de La Libertad y encierra valiosos tesoros artísticos, que forman parte del patrimonio del Estado, ha resuelto declararla Monumento Histórico, sujeto al cuidado del Consejo Nacional creado por la Ley Nº 8853.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, treinta de enero de mil novecientos cincuentidos.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRÍA.

JUAN MENDOZA.